

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6037-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074 2016, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de **“Ordenanza Reformativa a las Ordenanzas 2328 de 12 de marzo de 1984 y 3264 de 7 de abril de 1998, con la que se aprueba la urbanización denominada “WILSON & COMPANY”, ubicada en la parroquia de Pifo de este Distrito. (Informe de Comisión IC-O-CUS-2022-077), desarrolladas en la sesión No. 253 ordinaria del Concejo Metropolitano, el martes 18 de octubre de 2022; con identificación de sus autores.**

Intervención concejala Laura Altamirano:

No veo el informe de la Empresa de Agua Potable, porque el momento que tu remueves ya técnica un asfalto y le pones un empedrado ahí hay redes agua potable y alcantarillado, con las cuales se puede dificultar también. Por lo que es necesario tener un informe de la empresa para evitar y tener una coordinación directa sobre este punto, más aún cuando se tiene cercado en este sector quebradas.

También quisiera ver qué acciones van a tomar sobre los tratamientos de las aguas servidas y si están directamente vinculadas a las quebradas o a la red de alcantarillado. Si es al alcantarillado, quisiera también un informe de la Empresa de Agua Potable nos explique, qué diámetro tiene la tubería de ahí y si está en la capacidad también de receptor estas aguas servidas.

En la Ordenanza establece que no cumplieron con los cobros de recargo adicionales al respecto, si hay una multa. ¿Qué va pasar con eso, van a proceder con el cobro de la multa o se exonera?

Intervención concejal Luis Reina:

Solicito que se haga el análisis del cambio de nombre. Solicito se evalúe, se recabe las implicaciones jurídicas, las complicaciones que puede haber y, si hay las facilidades se proceda a cambiar el nombre de esta urbanización.

Intervención concejal Luis Robles:

En el artículo 4 es un artículo muy lesivo para los moradores, puesto que es referente a las multas. No lo deben pagar quien está viviendo actualmente, sino los urbanizadores y en artículo se lo está poniendo a los beneficiarios directos esta multa. Entonces como cobrar a alguien que no lo debe, se debe cobrar a quien de verdad hizo la urbanización.

Finalmente, me permito informar que la grabación en audio y video correspondiente a la sesión No. 253 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el martes 01 de noviembre de 2022, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente enlace: **<https://bit.ly/3Thr8cn>**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6037-O

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
**SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia:

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor
Michael Romeo Aulestia Salazar
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALEGRIA DE LOS ANGELES GAIBOR PEGAN	aagf	SGCM	2022-11-07	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-11-07	

